



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Patrimonio y P.
Medioambiental Sostenible

Expte. Núm:

Ref.: ELR

Fecha: 22/05/2021

Asunto: PLIEGO DE PRESCRIPCIONES TECNICAS QUE HAN DE REGIR EL SERVICIO DE REPARACIONES EN TALLERES EXTERNOS DE LOS VEHICULOS DEL SERVICIO DE MEDIO AMBIENTE DEL AYUNTAMIENTO DE TALAVERA DE LA REINA

1. OBJETO.

El presente Pliego de Prescripciones Técnicas tiene por objeto la contratación, en los términos y condiciones que se establecen en el mismo, del "Servicio de reparación en talleres externos de los vehículos de la flota del Servicio de Medio Ambiente distribuido por lotes. Se entienden comprendidas en el objeto del contrato las reparaciones de toda índole (mecánica, electrónica, electricidad, chapa, etc. que sea necesario realizar sobre los turismos, furgonetas y vehículos pesados.

No forman parte del objeto este contrato las reparaciones de las carrocerías y equipos de los vehículos pesados (grúas, bombas hidráulicas, sistemas de compactación, etc.), si bien opcionalmente el Ayuntamiento podrá encomendar al adjudicatario su reparación, de acuerdo con lo previsto en los pliegos de esta licitación.

No se incluye en este contrato la sustitución o reparación de los neumáticos de los vehículos, objeto de otra licitación, y el servicio de mantenimiento y reparación de los vehículos nuevos en periodos de garantía, debido a que este servicio se prestará por los concesionarios oficiales de las marcas.

Se trata de un servicio que el adjudicatario se obliga a prestar de forma sucesiva y por precios unitarios, sin que la cuantía total se defina con exactitud al tiempo de celebrar el contrato por estar subordinados los trabajos a las necesidades de la Administración, las cuales dependen de factores que no pueden cuantificarse con exactitud. Por lo que el Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina no se compromete a solicitar una cantidad determinada de servicios, sin que la empresa adjudicataria pueda exigir peticiones de cantidades determinadas o de importes mínimos como condición del contrato.

2. ÁMBITO DEL CONTRATO.

El contrato estará clasificado como de servicios. El ámbito de aplicación será el formado por el listado de vehículos que conforman la flota del Servicio de Medio Ambiente del Ayuntamiento de Talavera de la Reina. No se establece una relación detallada debido a las frecuentes modificaciones que se producen por altas y/o bajas, si bien el dimensionamiento actual de la flota se indica en el Anexo de determinación del presupuesto del contrato.

3. DURACIÓN DEL CONTRATO.

El contrato tendrá una duración de 48 meses, iniciándose a la firma del mismo.

Se establece la opción de una prórroga de hasta 12 meses de duración, previa conformidad expresa de ambas partes.

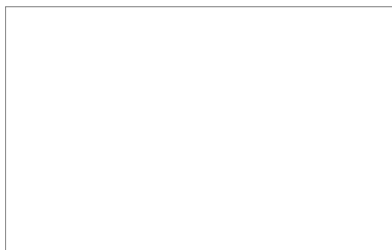
e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 - Fax. 925 824 158



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Patrimonio y P.
Medioambiental Sostenible



4. ALCANCE DE LA PRESTACIÓN DEL CONTRATO.

El alcance del presente contrato consiste en el mantenimiento correctivo o reparación en talleres externos de los vehículos municipales dependientes del Servicio de Medio Ambiente, en el caso de que las mencionadas operaciones no puedan ser realizadas en el taller mecánico del Ayuntamiento, a criterio del responsable del mismo.

Los lotes se clasifican según el siguiente listado:

Lote 1.-Vehículos con MMA<3.500 Kg., como turismos, furgonetas ligeras, furgones y vehículos mixtos.

Lote 2.- Vehículos industriales con MMA superior a 3.500 kg.

Los talleres, instalaciones o dependencias donde vayan a llevarse a cabo los trabajos objeto del este contrato, deberán contar con todas las licencias urbanísticas obligatorias.

El plazo máximo de reparación de los vehículos, una vez hayan entrado en las instalaciones del contratista, será de 3 días hábiles (72 horas). Este plazo podrá ampliarse en caso de imposibilidad de conseguir los repuestos necesarios dentro del mismo, lo que deberá ser suficientemente motivado por el contratista. La superación del plazo máximo dará lugar a la imposición de las penalidades previstas en el Cuadro de Características del Contrato.

Las piezas de recambio y materiales para reparación de los vehículos detallados en los diferentes lotes, estarán comprendidos en los respectivos catálogos oficiales de cada marca. Los repuestos serán de la marca de origen del vehículo, si bien, previa conformidad del responsable del Taller Municipal, podrán admitirse materiales certificados por la empresa fabricante del vehículo o en último extremo procedentes de una firma dedicada a la fabricación de recambios para el automóvil de reconocida calidad. En todo caso reunirán las características de intercambiabilidad con las piezas de origen del vehículo. Los materiales de los que se compongan los repuestos estarán de acuerdo con la normativa en vigor sobre seguridad y salud y medio ambiente.

Previo al cambio de piezas de la reparación correspondiente, el adjudicatario se pondrá en contacto con el responsable del taller, con el fin de que le de el visto bueno a la misma, o bien le proporcione la pieza de recambio en cuestión.

5. TRASLADO DE LOS VEHÍCULOS

Corresponderá al Ayuntamiento el traslado de los vehículos al taller del adjudicatario siempre que la distancia sea inferior a quince kilómetros de las dependencias del Parque Móvil Municipal (C/ Carlos Barral s/n). A efectos del cómputo de distancia al taller autorizado, se tomará como referencia el menor valor posible del itinerario en vehículo desde el acceso a las dependencias del parque móvil municipal (coordenadas UTM, huso 30 ETRS89: 344975, 4424498).

En caso de que la distancia al taller del adjudicatario sea superior a quince kilómetros, el traslado de los vehículos objeto de reparación desde las dependencias municipales será por cuenta del contratista. Esta obligación incluye el traslado de los vehículos cuya avería impida la circulación de los mismos, cuyo transporte desde las dependencias municipales al taller será por cuenta del adjudicatario.

e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)

Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158

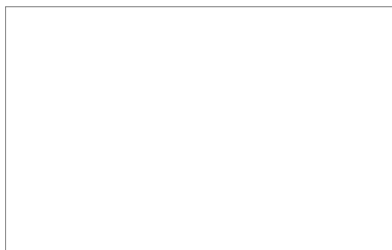
100676d7421d190b48807c514e060c33c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Patrimonio y P.
Medioambiental Sostenible



6.- SUBCONTRATACIÓN

Por razones del volumen de trabajo o de las características concretas de la reparación, el contratista podrá subcontratar una parte de los trabajos sin ningún tipo de limitación.

Opcionalmente, el Ayuntamiento podrá encomendar al adjudicatario reparaciones de los equipos asociados a la carrocería del vehículo, como grúas, cajas compactadoras, etc., las cuáles podrán ser subcontratadas por el adjudicatario para su ejecución en talleres especializados. La facturación de estos trabajos requerirá la previa aceptación del presupuesto de los mismos por parte del responsable del contrato.

7.- GARANTÍAS Y RESPONSABILIDADES

Todas las reparaciones y sustitución de repuestos que se lleven a cabo en los vehículos deberán efectuarse con diligencia, y deberán estar garantizadas por la empresa adjudicataria por un período de seis meses, desde la fecha de devolución del vehículo y sin límites de kilometraje. En caso de cualquier incidencia, la empresa adjudicataria realizará todas las acciones necesarias para resolver la misma.

Será responsabilidad del contratista la calidad de los trabajos objeto de este contrato, así como el control y gestión de todos los residuos que se generen, debiendo contar para ello con el personal responsable y preparado para esta misión, ajustándose en todo momento a las normas de carácter legal establecidas en la actualidad o que en el futuro puedan promulgarse por las Administraciones del Estado, Autonómicas o Locales. De igual modo, el contratista será responsable de los accidentes, daños de cualquier naturaleza y perjuicios que pueda causar a terceros o al Municipio como consecuencia de la realización de los trabajos que exige la prestación de este servicio.

La realización de trabajos defectuosos implicará la reparación inexorable de los mismos o su nueva realización por cuenta del adjudicatario. En caso de incumplimiento, el Ayuntamiento podrá ordenar que esta reparación se realice en otro taller exigiéndole al adjudicatario el importe de la reparación o compensándolo con las facturas pendientes a abonar, todo ello sin perjuicio de las penalidades previstas en el Pliego Administrativo.

Se designa como responsable del contrato, al que le corresponderá dictar las instrucciones necesarias para la correcta realización de la prestación pactada y a efectos de lo dispuesto en el artículo 62.1 de la Ley 9/2017, a Emilio Laso Rodríguez, Jefe de Servicio de Medio Ambiente.

8. PRECIOS DE LOS SERVICIOS

El precio de los servicios efectivamente prestados por el adjudicatario constará de los siguientes conceptos:

- Mano de obra, calculada por aplicación del precio unitario ofertado y el número de horas empleado en la reparación.
- Materiales empleados, según precios de catálogo oficial del fabricante con aplicación del porcentaje de baja ofertado.

e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158



Excmo. Ayuntamiento de Talavera de la Reina

Concejalía de Patrimonio y P.
Medioambiental Sostenible

La justificación del tiempo empleado en la reparación se realizará mediante tarifarios y/o programas informáticos de bases de datos de reparaciones de reconocida solvencia, como Audaplus ó GT Estimate. La justificación de las piezas empleadas se realizará mediante los albaranes de compra.

9.- FACTURACIÓN

La empresa adjudicataria remitirá mensualmente, globalizando en una sola factura vía sistema FACE, todas las reparaciones realizadas durante el mes anterior, en la que se discriminará por vehículo (matrícula). Igualmente se indicará el número de expediente del contrato, debiendo aparecer el IVA como concepto independiente, factura que deberá ser conformada por el responsable del contrato.

60676d7421d190b48807c514e060c33c

COPIA AUTÉNTICA que puede ser comprobada mediante el Código Seguro de Verificación en <https://sede.talavera.org/validacionDoc?entidad=45165>

e-mail: medioambiente@aytotalaveradelareina.es

Pza. Padre Juan de Mariana, 8
45600 Talavera de la Reina
(Toledo)
Tel. 925 825 382 – Fax. 925 824 158